

DEFINICIÓN DE DESCUENTOS PARA PROGRAMAS INTERNACIONALES

CASO 1: *El estudiante aplica para un intercambio internacional en una universidad en la cual no le cobran ningún valor.*

Si el estudiante aplica a una universidad con la que Icesi tiene convenio bilateral, y lo reciben como estudiante de intercambio, sin tener que pagar gastos administrativos, matrículas ni créditos académicos por materias matriculadas, Icesi le otorgará un **descuento del 50% en el valor de la matrícula**.

Ejemplo: SupdeCo, Sciences Po, Pforzheim, Mannheim, FSH St Gallen, Tulane, Sao Paulo, etc.

CASO 2: *El estudiante aplica para un intercambio internacional en una universidad en la cual debe pagar por los créditos que vaya a matricular.*

Si el estudiante aplica a una universidad en la cual lo reciben como estudiante visitante (previamente autorizada por su Director de Programa), teniendo que pagar gastos administrativos, matrículas y/o créditos académicos por materias matriculadas, Icesi le otorgará un **descuento del 70% en el valor de la matrícula**.

Ejemplo: Carlos III, Universidad de Barcelona, American University, etc.

CASO 3: *El estudiante desea realizar la práctica internacional en Europa.*

El estudiante para poder postularse a la práctica internacional en Europa, deberá aplicar al programa de intercambio.

CASO 3.1: En el caso que la práctica y el intercambio (deba o no materias) sean en el mismo semestre, la Icesi otorgará un 50% de descuento en el valor de la matrícula, si aplica a una universidad con la cual tenemos convenio, y del 70% de descuento para aquellas universidades que cobran créditos por materias.

CASO3.2: En el caso que el estudiante realice primero el intercambio (debiendo materias) y después la práctica, el estudiante deberá aplicar a un programa de intercambio de un año, realizando la práctica en el segundo semestre. En este caso se otorgará un descuento del **50% del valor de la matrícula** en cada uno de los 2 semestres del intercambio.

CASO3.3: En el caso de que el estudiante realice primero el intercambio (sin deber materias) y después la práctica; es decir que en ese momento el estudiante sólo debe el semestre de práctica, el estudiante deberá aplicar a un programa de intercambio de un año. En este caso el estudiante deberá realizar un **pago de matrícula, por el primer semestre del intercambio equivalente al valor de una materia de 4 créditos**, y por el segundo semestre del intercambio (en el cual el estudiante realizará su práctica), deberá cancelar el valor del semestre de práctica, definido por la universidad. Sobre el valor del semestre de práctica, el estudiante recibirá en ese segundo semestre el **descuento del 50% de descuento sobre la matrícula**.

CASO 3.4: Si el estudiante tiene la nacionalidad del país europeo al cual desea aspirar para realizar la práctica internacional, es decir que no necesita tramitar la visa de estudiante, no será necesario aplicar al programa de intercambio internacional y deberá cancelar el valor del semestre de práctica definido por la Universidad, para ese semestre. En este caso, el estudiante **no recibirá ningún descuento en la matrícula** a cancelar en Icesi.

CASO 4: *El estudiante desea realizar la práctica internacional en algún país (por fuera del continente europeo).*

El estudiante que aplique a un semestre de práctica internacional deberá cancelar el valor del semestre de práctica definido por la Universidad, para ese semestre. En este caso, el estudiante **no recibirá ningún descuento en la matrícula** a cancelar en Icesi.

CASO 5: *El estudiante desea realizar la práctica internacional por un período superior a los 6 meses establecidos por Icesi (dentro o fuera de Europa).*

CASO 5.1: Si la práctica se realiza por fuera de Europa: El estudiante que aplique a práctica internacional deberá cancelar el valor del semestre de práctica definido por la Universidad, para ese semestre. En este caso, el estudiante **no recibirá ningún descuento en la matrícula** a cancelar en Icesi. Si esta práctica supera el tiempo reglamentado por la universidad (más de 6 meses), el estudiante deberá realizar **un pago de matrícula equivalente al valor de una materia de 4 créditos**, en el siguiente semestre, para poder conservar su status de estudiante. En este caso, el estudiante deberá postergar su grado hasta finalizar la totalidad de su práctica.

CASO 5.2: Si la práctica se realiza en Europa y el estudiante cuenta con nacionalidad europea aplica lo descrito en el CASO 5.1. Si el estudiante no cuenta con nacionalidad europea, y puede realizar simultáneamente el intercambio (debiendo o no materias) y la práctica, se le aplicará lo descrito en el CASO 3.1 para el primer semestre de práctica. En el segundo semestre de práctica, el estudiante deberá realizar **un pago de matrícula equivalente al valor de una materia de 4 créditos**, para conservar su status de estudiante. En este caso, el estudiante deberá postergar su grado hasta finalizar la totalidad de su práctica.

CASO 6: *El estudiante desea realizar un semestre de intercambio (sin deber materias – solo semestre de práctica)*

Si el estudiante desea aplicar a un semestre de intercambio - sin deber materias -; es decir que solo está debiendo el semestre de práctica, pero su práctica la va a postergar para poder tener la experiencia internacional, el estudiante podrá aplicar al programa de intercambio. En este caso, el estudiante deberá realizar **un pago de matrícula equivalente al valor de una materia de 4 créditos**. En el siguiente semestre, cuando realice efectivamente su práctica, pagará el valor del semestre de práctica definido por la universidad.